



PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS EDIFICIOS INTERFACULTADES, SERVICIOS CENTRALES, INFORMACION, UNIVERSA Y RESIDENCIA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA COMO CONSECUENCIA DE LA ALERTA SANITARIA COVID-19

1.- Introducción.-

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la Universidad de Zaragoza. Para afrontar este incierto escenario, la Universidad de Zaragoza está llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle con la máxima normalidad considerando la situación sanitaria en cada momento.

El escenario de futuro es que la transmisión del SARS-CoV-2 no se puede eliminar a corto plazo y que se originarán brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido a la gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más gente protegida por haber pasado la infección y posteriormente por el impacto de la vacunación, cuando esté disponible, reducirá el riesgo de que haya brotes.

Las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad y sus posteriores modificaciones.

Finalizado el periodo más duro de confinamiento y acabado el Estado de Alarma se han regulado una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes mediante la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. Por tanto, es en este contexto donde debemos abordar la vuelta al trabajo presencial mediante la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.

Como medidas preventivas para evitar posibles apariciones de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad, la Institución podrá adoptar simultáneamente, si las condiciones de trabajo así lo requieren, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios), así como del estudiantado, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del COVID-19.

En este sentido, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza establece el presente documento, para los edificios Interfacultades, Servicios Centrales, Universa, Información y Residencia de Profesores, para abordar la vuelta a la actividad con las mayores garantías higiénico-sanitarias, adaptándonos, en la manera de lo posible a la "nueva normalidad" regulada por el Consejo de Gobierno. Eso sí, haciendo especial hincapié en la



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a>

CSV: d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ANDRES CÁSEDAS URIEL	JEFE UPRL	21/09/2020 14:17:00	

provisionalidad del mismo ya que estará determinado por las situaciones cambiantes que se vayan dando en la realidad epidemiológica y siempre de acuerdo con las directrices establecidas por la autoridad sanitaria.

2.- Objeto.-

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de los edificios Interfacultades, Servicios Centrales, Universa, Información y Residencia de Profesores.

3.- Medidas preventivas en los edificios Interfacultades, Servicios Centrales, Universa, Información y Residencia de Profesores de la Universidad de Zaragoza.-

Además de lo estipulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los edificios Interfacultades y de Servicios Centrales de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 8 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad, así como la Orden SAN 585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y las posteriores modificaciones de todas ellas, establece las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) de dichos edificios.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

3.1. Medidas organizativas.-

- De acuerdo con las instrucciones de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, cada Centro debe tener un plan de contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse, y en concreto:

- Se debe nombrar una persona responsable referente para los aspectos relacionados con el COVID-19. En este sentido será el **Vicegerente de Recursos Humanos** (vgrrrh@unizar.es , 843029), como responsable, el canal de comunicación con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de ausencia del Vicegerente de Recursos Humanos, el personal de Conserjería será quien informe a quien corresponda.

- Se recomienda la previsión de un espacio de uso individual, con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar las mascarillas y pañuelos desechables, como sala para aislamiento ante la detección de un caso con síntomas de COVID-19 y su estado no le permita abandonar el centro. Por el contrario, si el estado de salud de la persona que presente síntomas permite su traslado a domicilio, lo hará inmediatamente. En



d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a>

CSV: d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ANDRES CÁSEDAS URIEL	JEFE UPRL	21/09/2020 14:17:00	

ambos casos, el afectado deberá ponerse en contacto con las autoridades sanitarias para que evalúen y determinen su situación.

- La utilización de las mascarillas es de obligado cumplimiento en todo momento. Voluntariamente se pueden añadir más instrumentos de protección, pero en ningún caso podrá sustituir la utilización obligatoria de la mascarilla. Se recomienda tener disponibles dos mascarillas diarias, por si una se estropea. Si algún miembro de la comunidad universitaria se retira la mascarilla, podrá ser invitado a marcharse del edificio, sin perjuicio de que pueda incurrir en responsabilidades derivadas del incumplimiento de la normativa sanitaria y académica.

- La entrada a los diferentes edificios de este Plan deberá realizarse por la puerta principal, de forma ordenada, evitando aglomeraciones y manteniendo la distancia mínima de 1.5 metros, siguiendo al efecto las flechas de entrada y salida que están indicadas, procediendo a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico que se encuentra instalados en las entradas a los edificios.

- Las salidas de los edificios se realizarán por las puertas dispuestas para ello, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros. Allá donde haya, una vez finalizadas las clases, el estudiantado deberá proceder a abandonar las aulas, No debiendo quedarse en los pasillos en grupos.

- Deberá procurarse que en las entradas de los edificios, NO se produzcan aglomeraciones de estudiantes y/o de trabajadores, recordando la prohibición de fumar en dichos espacios.

En todo momento, con respecto a otras medidas organizativas, colectivas e individuales, se estará a lo indicado al respecto en la Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la "Nueva normalidad" regulada por el RDL 21/2020, de 9 de junio. http://uprl.unizar.es/procedimientos/nueva_normalidad.pdf



d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a>

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad de Zaragoza

CSV: d6ccdc89524dc624e4751b4626da820a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ANDRES CÁSEDAS URIEL	JEFE UPRL	21/09/2020 14:17:00	